



-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 17:10 horas del día 18 de agosto de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **LUIS FRANCISCO PACHECO CASTRO**, en contra de la “Convocatoria a Asamblea Municipal en Tochtepec, Puebla emitida en 17 de agosto de 2022 por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.” -----

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a partir de las 17:10 hrs del día 18 de agosto de 2022, se publicita por el término de 72 horas hábiles, es decir hasta las 17:10 horas del día 24 de agosto de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. --

Lo anterior para que en el plazo de setenta y dos horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA



CÉDULA DE RETIRO

Siendo las 17:10 horas del día 24 de agosto de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **LUIS FRANCISCO PACHECO CASTRO**, en contra de la “Convocatoria a Asamblea Municipal en Tochtepec, Puebla emitida en 17 de agosto de 2022 por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.”

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA

01/06/2022

QUEJOSO: LUIS FRANCISCO PACHECO CASTRO.

ASUNTO: SE PROMUEVE JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL EN TOCHTEPEC, PUEBLA.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.



**COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe Luis Francisco Pacheco Castro aspirante a Presidir el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tochtepec, Puebla, personalidad que acredito debidamente con copia de credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como captura de pantalla de mi registro como militante en el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, ubicados en Av. Coyoacán #1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, México, así como el correo electrónico: lispacheco9824@gmail.com y el número de teléfono celular: 222 520 94 22

QUE por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 115, 116, 133, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, y los numerales 76, 77, 78 y 79 de los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, para elegir consejeras y consejeros nacionales, así como el Consejo Estatal, contenidos en el documento identificado como **SG/071-12/2022**.

Comparezco ante ustedes para interponer **JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA** de la **CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL**, en Tochtepec, Puebla; emitida en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.

Por acreditarse la **VIOLACIÓN**, a las providencias identificadas en el documento **SG/074-17/2022**, que contienen la Autorización de las Convocatorias y la Aprobación de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Puebla para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la **Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales**

Hecho que transgrede el principio de **LEGALIDAD** y mis derechos de **ASOCIACIÓN y de VOTAR Y SER VOTADO** en la vida interna del Partido Acción Nacional, tutelados convencional y constitucionalmente por lo que a continuación tendré a bien exponer.

Por lo anterior, y a efecto de cumplir con los requisitos que se exigen en el artículo 116 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional:

I. NOMBRE DE LA PARTE ACTORA

Se satisface en el proemio del presente escrito.

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZADOS DICHOS EFECTOS.

El domicilio y personas autorizadas para ello que quedaron señaladas en el proemio del presente escrito.

III. LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR PERSONERÍA.

Se satisface este requisito toda vez que el suscrito cuenta con la personalidad debidamente reconocida ante el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional.

IV. ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

Convocatoria de Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Tochtepec Puebla, emitida por el Comité Directivo Estatal. el diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

V. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA.

Se satisface en el apartado de HECHOS del presente escrito.

VI. OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Se satisface en el apartado de PRUEBAS del presente escrito.

VII. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE

Se satisface a la vista en el presente escrito.

Expuesto lo anterior, a continuación, se exponen la competencia, los hechos y consideraciones de Derecho.

COMPETENCIA

La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional es competente para conocer del presente medio de impugnación en virtud de lo dispuesto por el artículo del artículo 89, numeral 4) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 122 y 125 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; los numerales 76, 77, 78 y 29 de los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, para elegir consejeras y consejeros nacionales, así como el Consejo Estatal.

Incluso, si estima que es incompetente para conocer de dicha denuncia, la misma deberá ser atendida en virtud de garantizar el acceso a la justicia intrapartidaria de forma pronta y expedita, al respecto la tesis:

PARTIDOS POLÍTICOS. DEBEN IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS INTERNOS, CUANDO EN LA NORMATIVA PARTIDARIA NO SE PREVEA ESPECÍFICAMENTE UN MEDIO IMPUGNATIVO.- De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1º, 17 y 41, párrafo segundo, Base Primera, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, párrafo 1, inciso g), 5, párrafo 2, 34, 46 y 47, de la Ley General de Partidos Políticos, se concluye que el derecho a la auto-organización de los partidos políticos, como principio de base constitucional, implica la potestad de establecer su propio régimen de organización al interior de su estructura orgánica, así como el deber de implementar procedimientos o mecanismos de auto-composición que posibiliten la solución de sus conflictos internos y garanticen los derechos de la militancia. Por tanto, cuando en la normativa interna no se prevea de manera específica un medio de impugnación para controvertir ciertas determinaciones partidistas, los partidos políticos deben implementar mecanismos para la solución de sus conflictos internos, a fin de garantizar que toda controversia se resuelva por los órganos colegiados responsables de la impartición de justicia intrapartidaria, de forma independiente, objetiva e imparcial en la toma de sus decisiones, con lo cual se salvaguarda el derecho de la militancia de acceder a la justicia partidaria antes de acudir a las instancias jurisdiccionales y el de auto-organización de los partidos políticos.

ANTECEDENTES

- 1. QUE**, el pasado veintidós de julio de dos mil veintidós, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, publicó en estrados físicos y electrónicos la Convocatoria para la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional, así como los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, para elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales, así como al Consejo Estatal.
- 2. QUE**, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; **así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.**
- 3. QUE**, el pasado diez de agosto de dos mil veintidós, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, publicó en estrados físicos y electrónicos las Providencias Emitidas por el Presidente Nacional con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Puebla para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como **la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/074- 17/2022**.
- 4. QUE**, el pasado diecisiete de agosto de dos mil veintidós, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, publicó, en estrados físicos y electrónicos la Convocatoria a Asamblea Municipal en Tochtepec, Puebla; Lo anterior de conformidad con la Convocatoria Supletoria emitida por el Comité Directivo Estatal, a la celebración de Asambleas Municipales para elegir propuestas

al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; **así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.**

5. Dicha convocatoria resulta ilegal y un atentado en contra de mis derechos político - electorales en razón a los siguientes:

HECHOS DENUNCIADOS

Primero. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal del PAN para la Asamblea Municipal en Tochtepec Puebla, es **ILEGAL**, en razón de que se omitió deliberadamente no convocar a elección para renovar la **Presidencia y los integrantes del Comité Directivo Municipal**. Hecho que consta a continuación:



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 43, 80 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13, 86, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 97 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional; aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en Puebla, el Comité Directivo Estatal de Puebla.

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en el municipio de TOCHTEPEC, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo 16 de septiembre a partir de las 10:00 a.m., momento en que iniciará el registro de militantes, en Casa del Señor Godofredo Gómezche Martínez ubicada en Tercera Privada Rancho Baúlita 1, San Martín Calvillo, C.P. 76618, Tochtepec, Puebla, a efecto de desatascar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de los y las militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidente.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
5. Declaración de quorum.
6. Elección de los y los encargados.
7. Explicación del procedimiento de elección de los y los delegados numéricos a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de los y las aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Inicio de la votación:
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
10. Cierre de la votación. (1 hora después de haber iniciado el punto 9).
11. Selección de los y las delegados numéricos a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
12. Selección de los y las delegados numéricos a la Asamblea Estatal.
13. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 9 del orden del día.
14. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
15. Himno del Partido.
16. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

PUEBLA, PUE a 17 de agosto de 2022.


AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA
HERNANDEZ
Presidenta del CDE


MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
Secretario General del CDE

Link de consulta:
https://panpuebla.org/parsers/query/download_pdf.php?codigo=Tochtep ec.pdf&date=20220815&id=995

La ilegalidad de mérito transgrede mi derecho y también mi obligación a participar en las decisiones, y en el gobierno de mi partido, conculcando fehacientemente mi libertad de ASOCIACIÓN y mi DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO, prerrogativas fundamentales consagradas convencional y constitucionalmente, pues, mi interés en que la convocatoria impugnada cumpla con los términos en que fue autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional en las providencias SG/074-17/2022 yace en que tengo la legítima aspiración de participar en las tareas de gobierno del Comité Directivo Municipal del PAN en Tochtepec, Puebla.

La tutela de mi interés alberga una naturaleza bidimensional, pues resulta imposible enajenar el derecho de la obligación, en tanto que el cumplimiento de las disposiciones partidistas nos constriñe a

militantes y autoridades partidistas a observar la legalidad para cumplir con la brega democrática iniciada por nuestros fundadores.

Dicha disposición se encuentra plenamente identificada en el marco normativo del Partido Acción Nacional: en los Estatutos Generales, el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y las Providencias emitidas por el Presidente Nacional SG/074-17/2022, al respecto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. **Votar** en las elecciones populares;
- II. **Poder ser votada** en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley

(Énfasis añadido)

ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Artículo 11”

1. Son derechos de los militantes:

(...)

b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités;

(...)

d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;”

(Énfasis añadido)

Artículo 12

1. Son obligaciones de los militantes del Partido:

a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos **y demás disposiciones que emitan los órganos directivos**, en sus respectivos ámbitos de competencia;

(...)

i) **Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;**

(...)

k) **Cumplir con las resoluciones internas** que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;

(Énfasis añadido)

REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o **supletoriamente por el Comité Directivo Estatal**, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

(...)

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste; "

(Énfasis añadido)

"Artículo 87. En las asambleas municipales tendrán **derecho a voz y voto todos los militantes del Partido**, con por lo menos doce meses de antigüedad a la fecha de la realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el

Registro Nacional de Militantes y será publicado en los mismos términos de la convocatoria.”

(Énfasis añadido)

PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CONSIDERANDOS

1 a 9....

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Énfasis añadido)

2. La convocatoria emitida supletoriamente por el Comité Directivo Estatal para el desarrollo de la Asamblea Municipal en Tochtepec, viola lo dispuesto por el propio Comité Directivo Estatal, pues en Sesión Extraordinaria de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, pues en la misma se acordó convocar supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir **la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales**, entre ellos el de Tochtepec.

Misma convocatoria que a la postre autorizaría en providencias el Presidente Nacional del PAN, y que señala de forma clara y textual la convocatoria para renovar el Comité Municipal en Tochtepec como consta a continuación:



CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 10 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/074-17/2022.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria general
del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE**



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Av. Chapoyca 1645, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03190, Ciudad de México. Tel. (01) 55 4000 4000


Link de consulta: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>
(CEN-Providencias y SG_074_17_2022 AUTORIZACIÓN ASAMBLEAS
MUNICIPALES PUEBLA)

Por lo que, la “omisión” de incorporar en la convocatoria a la Asamblea Municipal, la renovación de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal en Tochtepec, acredita una violación al principio de **LEGALIDAD** y un atentado en contra de mis derechos de **VOTAR Y SER VOTADO** y de **ASOCIACIÓN**.

Por lo que advierto la aviesa intención de inobservar las propias disposiciones partidistas que para el desarrollo de la Asamblea Municipal fueron previstas. Por lo que la omisión, o deliberada intención de no señalar lo dispuesto para la renovación del Comité Municipal, debe ser sancionado por esta honorable comisión en razón de lo estipulado por los Estatutos Generales.

"Artículo 128

1. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los militantes del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;
- b) La privación de cargo o comisión partidistas se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;
- c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;
- d) La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, inobservancia a los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de militante del Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatos del partido.

La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;

- e) La inhabilitación para ser dirigente o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público; y
- f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de

Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido”

(Énfasis añadido)

Es dable destacar que el o los funcionarios responsables de atentar contra de la legalidad partidista la vulneraron en su doble aspecto, como principio y como derecho, pues intentar invalidar la elección de Presidente e Integrantes de Comité Municipal en Tochtepec, contraviene un acto previamente proyectado por una autoridad superior, en este caso el propio Comité Estatal, por lo que la convocatoria a la Asamblea Municipal, además de **ILEGAL** es **INCONGRUENTE**. Acreditando una violación a nuestra vida interna, que desde su fundación se ha distinguido por ser referente de institucionalidad democrática.

La Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación ha desarrollado los argumentos esgrimidos en la siguiente jurisprudencia:

“Jurisprudencia 7/2007

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INDEBIDA. LA TIENEN LOS ACTOS QUE DERIVAN DIRECTA E INMEDIATAMENTE DE OTROS QUE ADOLEcen DE INCONSTITUCIONALIDAD O ILEGALIDAD.- En términos de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción IV; 99, párrafo cuarto y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un acto adolece de una debida fundamentación y motivación, cuando deriva directa e inmediatamente de otro acto u omisión de autoridad, que este tribunal haya determinado inconstitucional o ilegal; en virtud de que no puede considerarse como jurídicamente válida la fundamentación o motivación de un acto o resolución de una autoridad que se base en otro que, a su vez, no cuenta con los requisitos referidos. Lo anterior, dada la existencia de una relación causal, jurídicamente entendida como motivo determinante, **cuando el acto posterior tiene su motivación o causa eficiente en los actos u omisiones ya determinados inconstitucionales o ilegales, máxime cuando todos esos actos**

están en última instancia involucrados por el alcance de la pretensión procesal derivada de la demanda.

(Énfasis añadido)

"Jurisprudencia 28/2009

CONGRUENCIA EXTERNA E INTERNA. SE DEBE CUMPLIR EN TODA SENTENCIA.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que toda decisión de los órganos encargados de impartir justicia, debe ser pronta, completa e imparcial, y en los plazos y términos que fijen las leyes. Estas exigencias suponen, entre otros requisitos, la **congruencia** que debe caracterizar toda resolución, así como la exposición concreta y precisa de la fundamentación y motivación correspondiente. La **congruencia** externa, como principio rector de toda sentencia, consiste en la plena coincidencia que debe existir entre lo resuelto, en un juicio o recurso, con la litis planteada por las partes, en la demanda respectiva y en el acto o resolución objeto de impugnación, sin omitir o introducir aspectos ajenos a la controversia. La **congruencia** interna exige que en la sentencia no se contengan consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos. Por tanto, si el órgano jurisdiccional, al resolver un juicio o recurso electoral, introduce elementos ajenos a la controversia o resuelve más allá, o deja de resolver sobre lo planteado o decide algo distinto, incurre en el vicio de **incongruencia** de la sentencia, que la torna contraria a Derecho.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:
ARTÍCULOS: 1, 4, 14 y 16

ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ARTÍCULOS: 1, 12 y 80

**REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**
ARTÍCULOS: 82 Y 87

**PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A
LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CONSIDERANDOS
NUMERAL: 10**

P R U E B A S

1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en:

- Providencia del Presidente Nacional con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Puebla para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/074- 17/2022**.
- Convocatoria a Asamblea Municipal en Tochtepec emitida y publicada en estrados electrónicos por el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós.
- Copia de identificación oficial, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Captura de pantalla del Registro Nacional de Militantes de mi registro como militante del PAN.
- Copia de comprobante de domicilio del municipio de Tochtepec, Puebla.

2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Todo lo expuesto hasta aquí que convenga a mis intereses.

3. PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA: Consisten en las deducciones lógico jurídicas de la presente que tenga a bien realizar, a fin de favorecer los intereses jurídicos vulnerados.

En lo que en el derecho me permite:

S O L I C I T O:

PRIMERO. Tenerme por presentado mediante el presente escrito de denuncia, exponiendo los hechos que estime constitutivos de infracción legal y aportando elementos mínimos probatorios para que esta autoridad jurisdiccional ejerza sus facultades conferidas por la normatividad partidista.

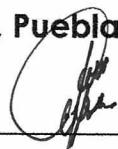
SEGUNDO. Darle el trámite legal que le corresponda a la presente denuncia, realizando los actos de investigación necesarios a fin de convalidar lo referido por la suscrita, y

CUARTO. Revocar la convocatoria a Asamblea Municipal en Tochtepec emitida supletoriamente por el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, y publicada en estrados electrónicos en fecha quince de agosto de dos mil veintidós, y emitir la convocatoria con la agenda correspondiente a fin de elegir Presidenta o Presidente e integrantes de Comité.

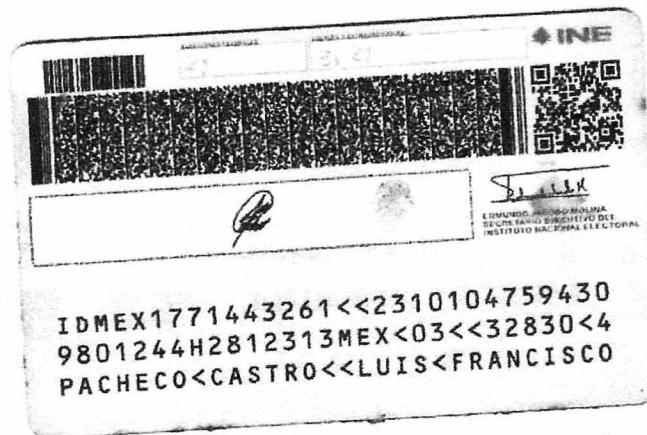
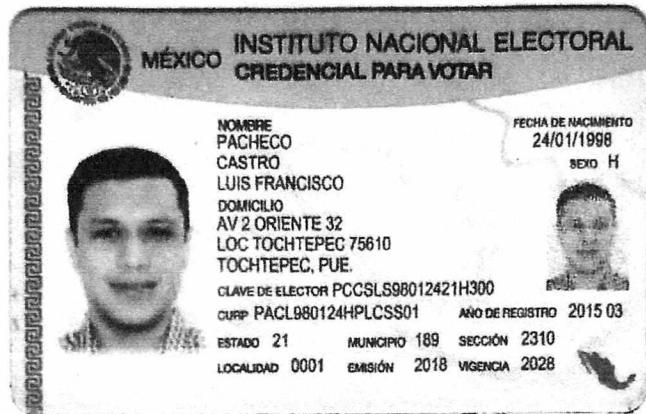
QUINTO. Inicie con el procedimiento de sanción en contra del o la responsable de la emisión de la convocatoria, por quedar debidamente acreditada la violación al principio de legalidad y al derecho de asociación.

A T E N T A M E N T E

Tochtepec, Puebla a 17 de agosto de 2022



**C. LUIS FRANCISCO PACHECO CASTRO
ASPIRANTE A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
MUNICIPAL DEL PAN EN TOCHTEPEC, PUEBLA**



PACHECO BANUELOS JOSE LUIS

2 OTE 32
 BO LA VIRGEN ENTRE 6 Y 8 NTE
 TOCHTEPEC 062. C.P. 75610
 TOCHTEPEC, PUE.

NO. DE SERVICIO : 253040102723**RMU :** 75610 04-01-28 XAXX-010101 001 CFE**CORTE A PARTIR:**
07 AGO 22**LÍMITE DE PAGO:** 06 AGO 22**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: X495CA MULTIPLICADOR: 1****PERIODO FACTURADO:** 18 MAY 22 - 19 JUL 22**TOTAL A PAGAR:****\$259**(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS
M.N.)**Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido**

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ● Estimada ●	Medida ● Estimada ●			
Energía (kWh)	04352	04123	229		
Básico			150	0.907	136.05
Intermedio			79	1.104	87.21
Suma			229		223.26

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

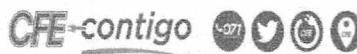
Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del Importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	62.78	0.00	0.00	62.78	Energía	223.26
Distribución	0.00	0.00	359.67	359.67	IVA 16%	35.72
Transmisión	0.00	0.00	40.26	40.26	Fac. del Periodo	258.98
CENACE	0.00	0.00	1.69	1.69	Adeudo Anterior	245.50
Energía	0.00	0.00	163.05	163.05	Su Pago	245.00-
Capacidad	0.00	0.00	104.42	104.42	Total	\$259.48
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1.37	1.37		

Apoyo Gubernamental 509.98

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 18-AUG-2022 11:34:01 hrs. Calle 3 Sur No. 303 Colonia Centro Tecamachalco-Puebla Mexico CP 75480



75610 04-01-28 XAXX-010101 001 CFE
01 253040102723 220806 000000259 8

**\$259**

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

27DV06H032820555

Repartir

-1-



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 97 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en **Puebla**, el Comité Directivo Estatal de **Puebla**.

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en el municipio de **TOCHTEPEC**, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo **16 de septiembre a partir de las 10:00 a.m.**, momento en que iniciará el registro de militantes, en **Casa del Señor Godofredo Camacho Martínez ubicado en Tercera Privada Rancho Bautista 1, San Martín Caltenco, C.P. 75618, Tochtepec, Puebla**, a efecto de desahogar el siguiente:

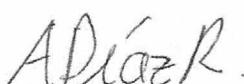
ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
10. Cierre de la votación. (**1 horas después de haber iniciado el punto 9**)
11. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
12. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
13. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 9 del orden del día.
14. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
15. Himno del Partido.
16. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

PUEBLA, PUE a 17 de agosto de 2022.


AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA
HERNANDEZ
Presidenta del CDE


MARCOS CASTRO MARTINEZ
Secretario General del CDE

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TOCHTEPEC,
PUEBLA, A CELEBRARSE EL 16 de septiembre DE 2022.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en **TOCHTEPEC** a celebrarse el **16 de septiembre de 2022**, fecha en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 – 2025;
 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025;
 3. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

**CAPITULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos, <http://panpuebla.org/> y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.

**CAPITULO III
REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL**

5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional, son los siguientes:
 - a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
 - e. Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
 - h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
 - g) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO IV **REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL**

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:
- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
 - d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
 - e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
 - h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO V
DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL MUNICIPIO
AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL

9. El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III y IV de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal	Tercera Privada Rancho Bautista 1, San Martín Caltenco, Tochtepec, Puebla
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	Atrás del panteón de San Martín Caltenco
Horarios para la recepción de registros:	Martes, Miércoles Y Jueves 19:00 a 20:00 Horas
Fecha del cierre de registro:	Sábado 27 de agosto de 2022

10. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

11. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.

12. Si alguna o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de **24 horas** entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.
13. Quién obtuvo su registro en dos o más Asambleas Municipales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.
14. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional y al Consejo Estatal no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
15. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.
16. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la COP.
17. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.
18. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
19. Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDM remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.
20. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
 - I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes

para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.

- III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

21. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.

CAPÍTULO VI **DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO**

- 22. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en **Puebla**, a celebrarse el **23 de octubre de 2022**.
- 23. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
- 24. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
- 25. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Municipal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDM durante el proceso.
- 26. En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.
- 27. La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la Asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea Municipal.
- 28. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del Partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Estatal y al Consejo Nacional, a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal, esto es el **1 de septiembre de 2022**.
- 29. En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPÍTULO VII **DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO**

- 30. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal, podrán iniciar actividades de promoción del voto.
- 31. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse

a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.

32. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.
33. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
34. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
35. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPITULO VIII DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

36. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **10:00 a.m.** y cerrará al concluir el **punto 10** de la convocatoria.
37. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.
38. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea.
39. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
40. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

CAPITULO IX DEL QUÓRUM

41. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del **listado nominal definitivo** de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO X DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

42. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
43. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.

44. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
45. La Asamblea Municipal, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea Municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.
46. La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
47. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPITULO XI DE LA JORNADA DE VOTACION

48. La jornada de votación inicia en el **punto 9** del orden del día y se cerrará al concluir el **punto 10** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.
49. El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional; y,
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
50. La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDE y que entregará el día de la Asamblea a la o el Presidente de ésta por medio del delegado nombrado para la Asamblea, una vez que se haya decretado contar con el quorum legal. La entrega se hará en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
51. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea Municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
52. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

53. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPITULO XII DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL

54. Podrán ser delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

55. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el **23 de octubre de 2021**, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
- No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

56. El número de delegadas y delegados numerarios que elegirá la Asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional	1
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal	7

57. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal;
- Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Estatal, anotarán su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDM, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada Asamblea, destinadas para este objetivo; y,
- En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

58. Para cada Asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estos serán seleccionados en su totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.

59. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPITULO XIII **DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y** **CONSEJEROS NACIONALES Y ESTATALES**

60. La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales se expresará en forma personal y secreta.

61. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a los siguientes:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

62. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
63. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.
64. Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.
65. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XIV DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

66. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional y al Consejo Estatal. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal.
67. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPÍTULO XV DE LAS IMPUGNACIONES

68. Sólo las y los candidatos al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como las y los aspirantes a delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
69. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea

Municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

70. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
71. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.
72. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPITULO XVI
DE LO NO PREVISTO

73. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

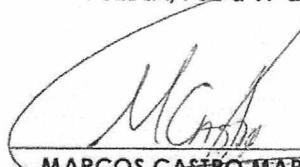
"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

PUEBLA, PUE a 17 de agosto de 2022.



AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA

HERNANDEZ
Presidenta del CDE



MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
Secretario General del CDE

Solicitud de registro

LOGO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/o
Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.

C.

PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS
DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN

PRESENTE

C. [REDACTED] militante del Partido Acción
Nombre completo

Nacional en el municipio de [REDACTED], por mí propio derecho solicito mi

Municipio donde milita

registro como aspirante a propuesta del Consejo: Nacional Estatal

en el municipio de [REDACTED] del estado de _____.

Municipio en donde participa

En la eventualidad de que la Comisión Organizadora del Proceso declare la procedencia de mi solicitud de registro, me comprometo a cumplir durante el proceso interno los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional y demás ordenamientos que dicten los Órganos competentes, así como lo contenido en los Lineamientos de las Convocatorias de las Asambleas Nacional y Estatal; así como las normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en la que se elegirán las propuestas para el Consejo Nacional y el Consejo Estatal que corresponden al municipio de

[REDACTED]
Municipio al que Aspira

Asimismo, declaro el domicilio _____

Calle, Número, Colonia y Código postal en la Cabecera Municipal donde se registra como propuesta

_____; y el correo electrónico _____ para recibir notificaciones.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar:

_____, ___, a ____ de _____ del 2022.

Atentamente

[REDACTED]
Nombre completo y firma del solicitante

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/o Consejo
Estatatal del Partido Acción Nacional.

C.

PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y
COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____.

C. _____

Nombre completo

Aspirante a propuesta como Consejera/o: Nacional Estatal
(Cargo al que aspira)

En el Municipio de _____ del estado de _____
Municipio donde Milita

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener
la candidatura como propuesta para el Consejo _____ del Partido _____

Nacional o Estatal

Acción Nacional en _____ en virtud no haber sido sancionado/a
por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, ni haber causado baja como Consejero/a
Nacional o Estatal, en los últimos tres años.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En _____, _____ a ____ de _____ de 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/o Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTADO ELECTO	PERÍODO (AÑOS)
<input type="checkbox"/> REGIDOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> SÍNDICO	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> PRESIDENTE MUNICIPAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> DIPUTADO LOCAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> DIPUTADO FEDERAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> GOBERNADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []
<input type="checkbox"/> SENADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	[] - []

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERÍODO (AÑOS)
[]	[]	[] - []
[]	[]	[] - []
[]	[]	[] - []

VI. ÚLTIMA OCUPACIÓN PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERÍODO (AÑOS)
[]	[]	[] - []

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA COP, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

[RESEÑA]

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del día 10 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/074-17/2022**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcos Castro Martínez, Secretario General del Comité Directivo Estatal

—Doy Fe.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcos Castro Martínez". It is enclosed within a large, roughly oval-shaped outline.

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 10 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/074-17/2022.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria general
del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**



patrón

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022
SG/074-17/2022

Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández
Presidenta del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Puebla

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 22 de julio de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Puebla, que se llevará a cabo el 23 de octubre de 2022.
- IV. En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción por México

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ACAJETE	17/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA NACIONAL NO. 8, BARrio DE SAN JUAN, ACAJETE, PUEBLA
ACATLAN	25/09/2022	04:00 P.M.	SALON SOCIAL LOS CANTAROS	PRIVADA TENOCHTITLAN S/N, SAN GABRIEL, ACATLAN, PUEBLA
ACATZINGO	23/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	2 ORIENTE NO. 200, ACATZINGO, PUEBLA
AHUATLAN	17/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARR. LAS PALMAS, AHUATLAN, PUEBLA
AJALPAN	25/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, BARRIO GONZALISCO, AJALPAN, PUEBLA
ALBINO ZERTUCHE	17/09/2022	11:00 A.M.	CASA DE ANSELMO GARCIA DE LA ROSA	CALLE MORELOS #23, ALBINO ZERTUCHE, PUEBLA
ALJOJUCA	17/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. INDEPENDENCIA S/N CENTRO, 75180, ALJOJUCA, PUEBLA
ALTEPEXI	17/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	DANIEL GONZALEZ NO. 405, COLONIA CENTRO, C.P. 75950, ALTEPEXI, PUEBLA
AMOZOC	18/09/2022	10:00 A.M.	SALON MONARCA	AV 6 ORIENTE NO. 610, AMOZOC, PUEBLA
AQUIXTLA	24/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE NOE LOPEZ MARQUEZ	ZARAGOZA #17, COLONIA CENTRO, AQUIXTLA, PUEBLA
ATEMPAN	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	4 SUR 469, C.P. 73940, ATEMPLAN PUEBLA,
ATEXCAL	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AVENIDA REFORMA NO. 3 , C.P. 75840, ATEXCAL, PUEBLA
ATLIXCO	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CAMINO A TEJALUCA 2401, COL SAN FÉLIX HIDALGO, ATLIXCO, PUEBLA
AXUTLA	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIVADA INDEPENDENCIA #2, BARrio DE SAN MIGUEL, AXUTLA, PUEBLA
CAÑADA MORELOS	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. FERROCARRIL #5 ENTRE RAYON Y VICTORIA, COL. CENTRO, CAÑADA MORELOS , PUEBLA
CHALCHICOMULA DE SESMA	15/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	2 NORTE #222 ENTRE 2 Y 4 ORIENTE, CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
CHIAUTLA	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. 6 ORIENTE #27, COL. CAMPO DEPORTIVO, CHIAUTLA, PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción por México

CHICHIQUILA	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE TEZIUTLAN S/N, COL. EL CALVARIO, CHICHIQUILA, PUEBLA
CHICONCUAUTLA	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 16 SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO, CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CHIGMECATITLAN	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. IGNACIO ZARAGOZA #112, BARRIO DE SAN ANTONIO, CHIGMECATITLAN, PUEBLA
CHIGNAHUAPAN	24/09/2022	04:00 P.M.	SALÓN DE FIESTAS LOS " MANANTIALES "	CALLE MANANTIALES # 5 ENTRE CALLE NIGROMANTE Y CALLE JUAN C. BONILLA , CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
CHIGNAUTLA	10/09/2022	04:00 P.M.	SALÓN CAMPESTRE LA QUINTA	CALLE AXAYACATLS S/N, COL. AZTECA, CHIGNAUTLA, PUEBLA, C.P.73950
CHILCHOTLA	24/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CENTRO ENTRE AV. PRINCIPAL Y 2 PONIENTE, CHILCHOTLA, PUEBLA
CORONANGO	17/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	IGNACIO ZARAGOZA NO. 305, CORONANGO, PUEBLA
CUAUTLACINGO	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE SAN FELIPE DE JESUS #3, COLONIA, CENTRO, CUAUTLACINGO, PUEBLA
CUETZALAN DEL PROGRESO	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PROLONGACION ALDAMA SIN NUMERO, C.P. 73560, COL CENTRO, CUETZALAN, PUEBLA
CUYOACO	11/09/2022	11:00 A.M.	SALÓN CASA BLANCA	20 DE NOVIEMBRE NO. 10 XONACATLAN, CUYOACO, PUEBLA
ELOXOCHITLAN	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	ELOXOCHITLAN S/N, C.P. 75920
ESPERANZA	14/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 6 PONIENTE #52, CENTRO, ESPERANZA, PUEBLA
FRANCISCO Z. MENA	10/09/2022	02:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE ALLENDE S/N ESQUINA NICOLAS BRAVO, COLONIA CENTRO, FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA
GUADALUPE SANTA ANA	10/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE LA PRESIDENTA DEL PARTIDO	AV.SAN FRANCISCO #1, BARRIO DE SAN FRANCISCO, GUADALUPE SANTA ANA, PUEBLA
GUADALUPE VICTORIA	23/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. INDEPENDENCIA ESQUINA 11 NORTE S/N, GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA
HUAQUECHULA	11/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. 5 DE MAYO #10, SANTIAGO TETLA, HUAQUECHULA, PUEBLA
HUAUCHINANGO	18/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	OCAMPO # 24 , COLONIA CENTRO, HUAUCHINANGO PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

HUEJOTZINGO	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE CAMELIA 116 ALTOS. PRIMER BARrio, HUEJOTZINGO, PUEBLA
HUEYAPAN	24/09/2022	04:00 P.M.	SALÓN SOCIAL TEPACO	PROLONGACION VICENTE GUERRERO #197, SECCION CUARTA ATMOLONI FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL PILINCHICO, C.P. 73920
HUEYTAMALCO	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	FRANCISCO I MADERO NO 1, COLONIA CENTRO HUEYTAMALCO, PUEBLA
IXCAQUIXTLA	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 5 NORTE S/N, BARrio DEL 11, IXCAQUIXTLA, PUEBLA
IXTACAMAXTITLAN	16/09/2022	10:00 A.M.	JARDÍN DE EVENTOS SOCIALES	CALLE ABASOLO S/N COL CENTRO, IXTACAMAXTITLAN PUEBLA
IZUCAR DE MATAMOROS	17/09/2022	04:00 P.M.	SALÓN SOCIAL LOS ROBLES	PRIV. MORELOS #9, COL. CENTRO, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
JALPAN	16/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AQUILES SERDAN S/N, NUEVO ZOQUIAPAN, JALPAN, PUEBLA
JOLALPAN	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. ARROYO ATOYAC #3, COL. CENTRO, JOLALPAN, PUEBLA
JOPALA	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE ZARAGOZA # 12, COLONIA CENTRO, JOPALA, PUEBLA
LIBRES	28/09/2022	11:00 A.M.	SALON DE EVENTOS SOCIALES LAS RANAS	AV. CABO FRANCO NO. 301, BARrio DE TETELA, C. P. 73780, LIBRES PUEBLA
MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	16/09/2022	04:00 P.M.	CASA DE LA SEÑORA IRMA DEL ROSARIO GUERRA	C BENITO JUAREZ S/ N LOC. SAN MARTIN RINCONADA, MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
NEALTICAN	10/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA PASO DE CORTES NO. 104, COL. CENTRO, NEALTICAN, PUEBLA
NOPALUCAN	17/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	6 SUR NO. 100, BARrio DE SAN SEBASTIAN, NOPALUCAN, PUEBLA
OLOYUCAN	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE REFORMA NO18, LOCAL 1, SANTA CLARA OCOYUCAN, PUEBLA
ORIENTAL	16/09/2022	04:00 P.M.	CAFE ANITA	CALLE 9 OTE 202, COL CENTRO, C.P. 75020, ORIENTAL, PUEBLA
PAHUATLAN	23/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLEJON ALLENDE # 9, COLONIA CENTRO, PAHUATLAN, PUEBLA
PALMAR DE BRAVO	25/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 7 ORIENTE S/N, LOCALIDAD XALTEPEC, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

PANTEPEC	25/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO # 36, COLONIA CENTRO, PANTEPEC PUEBLA
PUEBLA	02/10/2022	09:00 A.M.	SALÓN COUNTRY	AV. SAN IGNACIO # 824, JARDINES DE SAN MANUEL, PUEBLA, PUE. MÉXICO.
QUECHOLAC	23/09/2022	10:00 A.M.	SALON LAS MARIPOSAS	2 ORIENTE S/N, COL. CENTRO, QUECHOLAC, PUEBLA
QUIMIXTLAN	23/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	5 DE MAYO S/N, COL.CENTRO, QUIMIXTLAN, PUEBLA
RAFAEL LARA GRAJALES	24/09/2022	04:00 P.M.	CASA DEL PRESIDENTE	9 SUR NO. 4, RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA
SAN ANDRES CHOLULA	18/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CAMINO VIEJO A CUAYANTLA NO 1403, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BERNARDINO TLAXCALCINGO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
SAN FELIPE TEOTLALCINGO	24/09/2022	04:00 P.M.	CASA DE FROYLAN REYES	BELISARIO DOMINGUEZ NO 29, COL. CENTRO, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, PUEBLA
SAN GABRIEL CHILAC	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITÉ MUNICIPAL	CALLE GUERRERO NO. 108, CENTRO, SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA
SAN JUAN ATENCO	10/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	AV. MORELOS # 32, COL. CENTRO, SAN JUAN ATENCO, PUEBLA
SAN MARTIN TEXMELUCAN	18/09/2022	10:00 A.M.	SALÓN EL ARLEQUÍN	C. MANUEL AVILA CAMACHO #55, COL CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, PUEBLA
SAN MATIAS TLALANCALECA	24/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE REFORMA NO. 309, COLONIA CENTRO, SAN MATIAS TLALANCALECA, PUEBLA
SAN PEDRO CHOLULA	17/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	20 ORIENTE NO. 410, BARRIO DE JESUS TLATEMPA, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	10/09/2022	04:00 P.M.	CASA DE ANDRES RAMIREZ VARGAS	CALLE BAQUERO #49, SAN ISIDRO, SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA
SAN SALVADOR EL SECO	18/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE 6 PONIENTE # 90, BARRIO TECAMACHALCO, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA
SANTA INES AHUATEMPAN	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE PENSADOR MEXICANO #36, BARRIO SAN ANTONIO, SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA
SANTA ISABEL CHOLULA	11/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CUAUHTÉMOC NO. 14, C.P. 74350, SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

SANTIAGO MIAHUATLAN	10/09/2022	04:00 P.M.	COMITÉ MUNICIPAL	1 SUR NO. 720, BARRIO SAN MIGUEL, SANTIAGO MIAHUATLAN, PUEBLA
SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	10/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE ALEJANDRO PASTRANA AQUINO (SRIOS. DE ESTRUCTURA)	11 NORTE 606, BARRIO SAN ANTONIO, SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, PUEBLA
SOLTEPEC	23/09/2022	04:00 P.M.	CASA DE DOÑA ROCÍO SANDOVAL	3 NORTE NO. 38 PRIMERA SECCIÓN, SOLTEPEC, PUEBLA
TECALI DE HERRERA	25/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE OSVALDO SOLANO	2 SUR 919, CENTRO, TECALI DE HERRERA, PUEBLA
TECAMACHALCO	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	3 PONIENTE # 1702 ENTRE 16 Y 19 SUR BARRIO SAN SEBASTIÁN TECAMACHALCO, PUEBLA
TEHUACAN	18/09/2022	10:00 A.M.	SALON DE EVENTOS BUGAMBILIAS	LOPEZ RAYON NO.3 COL. CENTRO TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75700
TEHUITZINGO	24/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA INTERNACIONAL #14, COL. CENTRO, TEHUITZINGO, PUEBLA
TEOPANTLAN	25/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIV. NACIONAL #28, BARR. SAN SEBASTIAN, TEOPANTLAN, PUEBLA
TEOTLALCO	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. IGUALA #1, ACHICHIPICO, TEOTLALCO, PUEBLA
TEPATLAXCO DE HIDALGO	25/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	7 SUR NO. 308 COL. CENTRO, TEPATLAXCO, PUEBLA
TEPEACA	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	4 ORIENTE NO. 203, TEPEACA, PUEBLA
TETELA DE OCAMPO	16/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE RODRIGO RONQUILLO HUERTA	CALLE 3 PONIENTE # 3, COLONIA CENTRO, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
TEZIUTLAN	18/09/2022	10:00 A.M.	SALON DE LA SUTERM	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 304, COLONIA CENTRO, TEZIUTLAN, PUEBLA, C.P. 73800
TIANGUISMANALCO	23/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE DAMIAN MORALES MORALES	2 SUR NO. 102, CENTRO, TIANGUISMANALCO, PUEBLA
TIJAPAS	10/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	C. CENTENARIO #16, CUEXPALA, TILAPA, PUEBLA
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AV MIGUEL HIDALGO #110, CENTRO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA
TLACUILOTEPEC	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	HIDALGO # 32, COLONIA CENTRO, TLACUILOTEPEC, PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

TLAHUAPAN	16/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE SALVADOR SOLEDAD	VENUSTIANO CARRANZA NO.14, COL. LÓPEZ RAYÓN, TLAHUAPAN, PUEBLA
TLAOLA	11/09/2022	05.00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE BENITO JUÁREZ # 36, COLONIA CENTRO, TLAOLA, PUEBLA
TLATLAUQUITEPEC	17/09/2022	10:00 A.M.	SALON MAYRA	AV REVOLUCION, DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, C.P. 73900, TLATLAUQUITEPEC
TLAXCO	23/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CALLE BUGAMBILIAS S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCO, PUEBLA
TOCHIMILCO	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	C. MONTE OLIVET #9, COL. CENTRO, TOCHIMILCO, PUEBLA
TOCHTEPEC	16/09/2022	10:00 A.M.	CASA DEL SEÑOR GODOFREDO CAMACHO MARTINEZ	TERCERA PRIVADA RANCHO BAUTIZTA 1, SAN MARTIN CALTENCO, TOCHTEPEC, PUEBLA
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	25/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE LA PRESIDENTA DEL PARTIDO	CALLE CAMINO REAL #535, BARRIO SAN MIGUEL, TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUEBLA
TUZAMAPAN DE GALEANA	10/09/2022	10:00 A.M.	CASA DE PRESIDENTE DEL PARTIDO BALOY SANTIAGO S.	CALLE BENITO JUAREZ NO.273, TETELILLA DE ISLAS, TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA.
VENUSTIANO CARRANZA	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	INDEPENDENCIA S/N, COLONIA EL CALVARIO, VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA
VICENTE GUERRERO	11/09/2022	11:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	CARRETERA AZUMBILLA-TLACOTEPEC NO. 41, BARRIO SAN MIGUEL C.P. 75905, VICENTE GUERRERO, PUEBLA
XICOTEPEC	17/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	AVENIDA JUAREZ # 392, COLONIA LOS PERALES, SAN ISIDRO XICOTEPEC, PUEBLA
XIUTETELCO	18/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	IGNACIO ZARAGOZA 714, C.P. 73790, SAN JUAN XIUTETELCO, PUEBLA
XOCHITLAN DE VICENTE SUÁREZ	24/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	REFUGIO CARMONA.S/N, XOCHITLAN DE VICENTE SUÁREZ, PUEBLA
XOCHITLAN TODOS SANTOS	10/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	3 SUR # 5 COLONIA CENTRO ENTRE 5 DE MAYO Y 2 PONIENTE, XOCHITLAN TODOS SANTOS, PUEBLA
YEHUALTEPEC	17/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICPAL	EMILIANO ZAPATA #5, SAN GABRIEL TEZOYOCAN YEHUDA TEZOYOCAN, PUEBLA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ZACAPOAXTLA	17/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE BACHILLERES S/N, COL. LOS CRISTALES, ZACAPOAXTLA, PUEBLA, C.P. 73680
ZACATLAN	18/09/2022	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	AGUSTIN BALDERAS # 392, 2 PISO, COLONIA CENTRO, ZACATLAN, PUEBLA
ZAPOTITLAN DE SALINAS	11/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, ZAPOTOLÁN SALINAS, PUEBLA
ZARAGOZA	09/09/2022	05.00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 2 ORIENTE S/N, COL. CENTRO, CP 73700, ZARAGOZA, PUEBLA
ZIHUATEUTLA	17/09/2022	04:00 P.M.	CASA DE LORENZO IGNACIO PELCASTRE	CALLE MIGUEL HIDALGO # 2 LOCALIDAD ZIHUATEUTLA, PUEBLA
ZINACATEPEC	16/09/2022	04:00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIMERA PRIVADA 6 DE ENERO S/N, ZINACATEPEC, PUEBLA
ZONGOZOTLA	10/09/2022	05.00 P.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA CAMINO A STA. ELENA NO.4, ZONGOZOTLA, PUEBLA
ZOQUIAPAN	24/09/2022	04:00 P.M.	CASA DEL SECRETARIO ALEX SANTIAGO CONTRERAS	CALLE SIN NOMBRE S/N, LOCALIDAD IZTAHUATA C.P. 73540 ZOQUIAPAN, PUEBLA

V. El Comité Directivo Estatal en Puebla mediante oficio CDE-PAN-PUE/SECGRAL/012/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultado IV, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. El 10 de agosto de 2022 se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados entre ellos, lo correspondiente al Estado de Puebla, documento identificado con el alfanumérico CEN/SG/08/2022.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. Asimismo, el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

7. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTADO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 10 de agosto de 2022; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegados

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Puebla.

9. La celebración de las Asambleas Municipales en Puebla, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63, numerales 1 y 4; así como el 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63, numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Puebla, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en el acuerdo **CEN/SG/08/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, referente a la aprobación de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Chiapas, Guerrero, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Puebla la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patrón". The signature is enclosed within two large, roughly drawn ovals.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000